



*Universidad de Buenos Aires*

**REGISTRADO**



EXP-UBA: 21.515/2017

Buenos Aires, 26 ABR. 2017

VISTO la propuesta de creación del galardón "RECTOR RICARDO ROJAS", y

CONSIDERANDO

Que la Universidad de Buenos Aires tiene como fines la promoción, la difusión y la preservación de la cultura.

Que asimismo, contribuye al desarrollo de la cultura mediante los estudios humanistas, la investigación científica y tecnológica y la creación artística. Difunde las ideas, las conquistas de la ciencia y las realizaciones artísticas por la enseñanza y los diversos medios de comunicación de los conocimientos.

Que en virtud de ello, se estima pertinente premiar a quienes, en el ámbito específico de su actividad cultural y social, por su trayectoria e influencia hayan mantenido una positiva presencia en la sociedad.

Que resulta oportuno que el otorgamiento del galardón sea denominado "Rector Ricardo Rojas".

Que por lo expuesto, corresponde contar con normas que, al regular los aspectos formales y procedimentales relativos a la mencionada distinción, permitan poner de manifiesto públicamente el reconocimiento que la Universidad otorga a aquellas personas de reconocida relevancia en la actividad cultural y/o social.

Lo aconsejado por la Comisión de Bienestar y Extensión Universitaria.

Por ello, y en uso de sus atribuciones

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Crear el galardón "Rector Ricardo Rojas" como reconocimiento a la trayectoria destacada de personalidades nacionales del campo de la cultura y del campo social.

ARTÍCULO 2º.- Para poder ser propuesto como candidato a la distinción "Rector Ricardo Rojas" el postulante deberá acreditar una trayectoria con reconocimiento nacional e internacional en las principales expresiones del ámbito de la cultura y/o de lo social. -

JUAN PABLO MAS VELEZ  
SECRETARIO GENERAL

*Svevo*



Universidad de Buenos Aires



EXP-UBA: 21.515/2017

ARTÍCULO 3º.- El galardón "Rector Ricardo Rojas" podrá ser otorgado *post mortem*.

ARTÍCULO 4º.- Serán criterios preferentes para acordar el nombramiento de los candidatos a distinguir:

- Reconocido aporte en lo cultural y/o social
- Reconocimiento local y nacional

ARTÍCULO 5º.- La propuesta de otorgamiento del galardón "Rector Ricardo Rojas", debidamente fundada y acompañada por toda la documentación pertinente, podrá ser realizada por iniciativa del Rector, de los miembros del Consejo Superior o por las Facultades.

ARTÍCULO 6º.- La propuesta elevada para su tratamiento al Consejo Superior deberá ser acompañada por:

- a) Hoja de vida extensa del candidato, en el que se detalle su trayectoria sobresaliente
- b) La justificación del motivo que fundamente la propuesta de otorgamiento de esta distinción.
- c) El voto favorable de la mayoría de los miembros del Consejo Directivo cuando corresponda, o, en su caso, acreditación de la propuesta formulada por el Rector, o alguno de los miembros del Consejo Superior.

ARTÍCULO 7º.- El galardón "Rector Ricardo Rojas" consistirá en un Diploma refrendado por el Rector, los Secretarios de Relaciones Institucionales, Cultura y Comunicación, y Extensión Universitaria y Bienestar estudiantil con independencia del origen de la propuesta, en el que se hará mención de la Resolución del Consejo Superior que lo otorga.

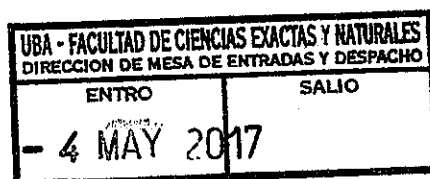
ARTÍCULO 8º.- La entrega del galardón "Rector Ricardo Rojas" se realizará en un acto donde el premiado recibirá un diploma especial.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a todas las Unidades Académicas, al Ciclo Básico Común, a todas las Secretarías y a la Dirección General de Títulos y Planes. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN Nº 6923

MMyC

DIRECCION GESTION  
CONSEJO SUPERIOR



ALBERTO EDGARDO BARBIERI  
RECTOR

JUAN PABLO MAS VELEZ  
SECRETARIO GENERAL